



Puerto Maldonado, 04 de junio del 2024

CARTA N° 315-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA

Señor:
 CUSCO AZ E.I.R.L.
 RUC: 20601483743
 AV. AEROPUERTO NRO. 2-16 URB. LA JOYA
 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA
 CORREO: grupocuscoaz@gmail.com
 CEL: 910962623

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 OFICINA DE PROCESOS DE SELECCION
RECEPCION - CARGO

FECHA: **05 JUN 2024**
 N° DE EXP.: **1100**
 FOLIOS: **495**
 HORA: **9:15** FIRMA: *[Signature]*

ASUNTO: Comunico Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-GOREMAD/OEC-1.

REF : a) INFORME N° 0273-2024-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS.

Tengo el agrado para dirigirme a usted y saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-GOREMAD/OEC-1, cuyo objetivo de convocatoria es para la contratación de adquisición de madera misa para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CS. JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DIOS", procedimiento de selección que fue adjudicada al postor GRUPO CUSCO AZ EIRL, con RUC: 20601483743, al no haber presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos según norma.

Según el numeral 141.3, del artículo N° 141" plazos y procedimientos para perfeccionamiento del contrato "establecido en RLCE N° 30225, se sugiere un plazo máximo de (2) días hábiles, invitar al postor que ocupa el segundo lugar orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el documento en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Agradezco la atención que brinda al presente documento.

Atentamente,

[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 Mag. José Rolando Vela Molina
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Cc.
 Archivo
 JRVM/RRP
 Exp. N°10204

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE PROCESOS DE SELECCION
PROVEIDO

A: _____
 Asunto: _____
 FECHA: _____ Firma: _____



Abastecimiento GOREMAD <abastecimiento@regionmadrededios.gob.pe>

Comunicación Perdida Automática de la Buena Pro del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-GOREMAD/OEC-1.

Abastecimiento GOREMAD <abastecimiento@regionmadrededios.gob.pe>
Para: "grupocuscoaz@gmail.com" <grupocuscoaz@gmail.com>

4 de junio de 2024, 17:49

Buenas tardes, por el presente remite Adjunto CARTA N°315-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, para conocimiento y fines pertinentes.

Agradeceré confirme la recepción de este correo

Saludos cordiales
Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional de Madre de Dios

 CARTA N° 315-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA (2).pdf
6744K



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



INFORME N° 0273-2024-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS

A : Mg. JOSE ROLANDO VELA MOLINA
Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

De : C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA
Responsable de la Unidad de Procesos de Selección - OAYSA

Asunto : PERDIDA DE LA BUENA PRO POR NO PERFECCIONAR EL CONTRATO EL CONTRATO AS-07-2024-GOREMAD/OEC-1

Ref. : a) carta de desistimiento de fecha 19/04/2024
b) Memorando N°3466-2024-GOREMAD/GRI.
c) Memorando N°3968-2024-GOREMAD/GRI.
d) AS-07-2024-GOREMAD/OEC-1

Fecha : Puerto Maldonado, 03 de junio del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia a) informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 05 de abril del 2024 se consintió la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°07-2024-GOREMAD/OEC-1** cuyo objeto de convocatoria es para la contratación de "ADQUISICIÓN DE MADERA MISA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52025 AGUILES VELASQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", procedimiento de selección que fue adjudicada al postor **GRUPO CUSCO AZ E.I.R.L.** con RUC: 20601483743.
- 1.2 En fecha 17 de Abril del 2024 se cumplió con los 8 días hábiles que la norma estipula para presentación de documentos para suscripción de contrato.
- 1.3 El 17 de abril del 2024 el postor presenta sus documentos para la suscripción de contrato.
- 1.4 El OEC. Remite la notificación al correo del contratista grupocuscoaz@gmail.com la orden de compra N°697 de fecha 18/04/2024.
- 1.5 El Gerente General de la empresa **GRUPO CUSCO AZ E.I.R.L.** el 19/04/2024, remite documento en el que indica que no realizara la entrega de los bienes.
- 1.6 El 27/05/2024 mediante el documento de referencia c) la Gerencia Regional de Infraestructura indica que las mediadas de la madera están establecidas con claridad y precisión y concluye que el OEC proceda con las acciones administrativas que permitan la continuidad del procedimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



II. ANÁLISIS

Según el **Artículo N° 141 "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato"** del RLCE N° 30225 indica:

141.1 **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la **Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda,** u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...).

141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, **requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**

III. CONCLUSIÓN.

- 3.1. Corresponde notificar al contratista **GRUPO CUSCO AZ E.I.R.L.**, la pérdida de la buena pro por no perfeccionar el contrato en los plazos establecidos según normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. Según el numeral 141.3. del artículo N° 141 "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato" establecido en RLCE N° 30225, se sugiere una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, se **requiera al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**
- 3.3. **Corresponde comunicar al tribunal de contrataciones del estado para que sancione al postor por incumplir sus obligaciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, numeral b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.**

Sin otro particular, es todo lo que informo a Usted, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

C.P.C. Mario Mainani Arosquipa
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Cc.
Archivo